



Presidencia Municipal
de León.

14679

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024

Contrato de servicios relacionados con obra pública en materia de proyectos que celebran por una parte el Municipio de León, Guanajuato, a través de la Dirección General De Obra Pública representada en este acto por el **Ingeniero Civil ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Director General De Obra Pública, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, la persona física: **ARQ. GERARDO GAMA CERVANTES**, a quien en adelante se le denominará "**EL PROYECTISTA**" al tenor de lo preceptuado en los artículos: 1 fracción II, 4, 11, 14, 80, 89, 90, 97, 101 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1280, 1281, 1283, 1286, 1288, 1291, 1312, 1319, 1327, 1328, 1356, 1357, y demás aplicables del código civil para el Estado De Guanajuato, supletorio de conformidad al ordinal 14 de la citada ley, ambas **partes** con capacidad, representación y consentimiento jurídico para obligarse a cumplir lo pactado en el presente contrato, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **EL CONTRATANTE**:

- A. Ser una institución de orden público, autónomo en su régimen interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo establecido en los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 de la Constitución Local del Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- B. Que el Director General de Obra Pública cuenta con facultades para suscribir contratos de obra pública conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 primer párrafo, fracción I, 15 primer párrafo, fracción XV, 16, 17 primer párrafo, fracciones VII, XVI, XXIX y XXXVII; 180, primer párrafo, fracciones I, VI, XI y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, vigente.
- C. Que el **Ingeniero Civil ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, acredita su carácter de Director General de Obra Pública con copia certificada de su nombramiento otorgado de fecha 10 de octubre del 2021, emitido por la Lic. Alejandra Gutiérrez Campos, en su carácter de Presidenta Municipal, de León, Guanajuato en el ejercicio de sus facultades.
- D. De conformidad al artículo 124 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato forma parte de la administración pública municipal, como dependencia del Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato.
- E. De conformidad al artículo 11 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es posible contratar el servicio de realización de proyectos ejecutivos por contrato.
- F. Señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, col. León de los Aldama Centro C.P., 37000, de esta ciudad.
- G. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula MLE 850101 TS0.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

- H. Que el presente contrato de proyecto ejecutivo se adjudicó el **20 del mes de Septiembre del año de 2024** como resultado del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con orden de adjudicación número **DGOP/423/PROY/2024**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicio relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- I. Que requiere de los servicios profesionales de **EL PROYECTISTA**, para el efecto de realizar el proyecto ejecutivo denominado **PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACIÓN DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEÓN, GTO.**
- J. Para cubrir las erogaciones que deriven de este contrato, se ejecutarán recursos del: **RECURSO MUNICIPAL.**

II.- Declara **EL PROYECTISTA**, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad:

- A. Ser Persona física, mexicano, mayor de edad, con capacidad jurídica para contratar y obligarse; y comparecer a la firma del presente instrumento por su propio derecho, que acredita su personalidad con copia simple de su credencial para votar vigente con clave de elector número **Eliminado: numero de INE** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- B. Refiere tener experiencia en: actividades de proyectos ejecutivos
- C. Que señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en calle **PUERTO ANGEL NO. 112** col. **NUEVA CANDELARIA** de la ciudad de **LEÓN, GTO., C.P. 37260** **Eliminado: Núm Teléfono** así como correo electrónico para los mismos efectos el siguiente: **Eliminado correo electrónico**
- D. Que cuenta con los siguientes registros:

1 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	GACG750707GY2
2 REGISTRO DEL I.M.S.S.:	Eliminado numero de IMSS
3 REGISTRO DE LA C.M.I.C.:	-----
4 REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:	GTO-SOP/PUC-4394-2019
- E. Que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, tales como: personal capacitado, estructura técnica, solvencia económica y cuenta dentro de su estructura permanente por lo menos con el personal establecido dentro de los términos de referencia y que se obliga a acatar los propios términos de referencia, que se integran a este expediente como anexo del mismo.
- F. Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las normas de contratación y ejecución de obras públicas, proyectos ejecutivos, así como las disposiciones y especificaciones en materia de proyectos.
- G. Que conoce las disposiciones legales vigentes en el Estado de Guanajuato para contratar y ejecutar proyecto de obra pública, mismas que serán aplicables en lo procedente.

Handwritten blue marks: a large checkmark-like symbol, a circled 'A', and a signature-like scribble.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

- H. Que en la realización de los servicios profesionales materia de este contrato, tiene el carácter de patrón y único titular de los derechos y obligaciones que se deriven de las relaciones con los trabajadores que al efecto utilice, en razón de que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir sus obligaciones obrero-patronales en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que expresamente exime de cualquier responsabilidad laboral al **CONTRATANTE**, por conflictos que se pudieren llegar a presentar entre **EL PROYECTISTA** y sus propios trabajadores.
- I. Que conoce íntegramente los alcances de los servicios que va a prestar, así como las normas y especificaciones generales y especiales que sobre estos trabajos tiene establecidos la Dirección General de Obra Pública, en el expediente técnico; haciéndose responsable frente al **CONTRATANTE** en el cumplimiento y desarrollo de los mismos.
- J. Que tiene pleno conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2000 se celebró entre el Municipio de León, Gto. y la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, un convenio de colaboración para la aportación del cinco al millar (5/1000) del importe de cada estimación y finiquito presentados para el fortalecimiento del consejo, convenio en el que se adhiere en todos sus términos y condiciones, por lo que autoriza desde este momento, en que de cada estimación presentada, se especifique en la misma un apartado sobre la cantidad que por concepto de aportaciones entrega de su parte al Municipio.

Asimismo, cabe señalar que a petición del Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, Delegación Guanajuato, dicha cámara y el Municipio de León, Guanajuato, suscribieron el Adendum al Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2000, a efecto de establecer que las referencias que se hacían en el Convenio de Colaboración de fecha 20 de marzo de 2020, a la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría Delegación Guanajuato, Asociación Civil, (CNEC)** quedarían entendidas en lo sucesivo al "**Consejo Nacional de la Industria del Conocimiento, Asociación Civil**" (**CNEMCO**), para todos los efectos administrativos y legales que de este deriven; a fin de que el convenio que nos ocupa se encuentre apegado a la denominación actual del "**CNEMCO**".

- K. Que conoció, analizó y está de acuerdo con el presupuesto y cada uno de los precios unitarios con el cual le es contratado el servicio amparado bajo este contrato, por lo que acepta que no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones y tiempos pactados y se compromete a allegar los recursos antes descritos que resulten necesarios y suficientes para el cumplimiento del plazo señalado en este contrato.
- L. En congruencia con lo descrito en el inciso anterior, manifiesta que no podrá alegar restricción alguna en cuanto horarios de trabajo así como atender reuniones en las oficinas de **EL CONTRATANTE** para seguimiento o aclaración de información relativa a las tareas encomendadas, todo ello con el único fin de llevar a cabo la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública en el plazo pactado y no podrá argumentar diferimiento alguno en su calendario por cumplimiento de horario laboral de su personal y podrá solamente solicitar diferimiento en su calendario por las causales manifiestas y expresas en la legislación que rige el presente contrato
- M. Declaran **LAS PARTES** que este contrato y sus anexos, la bitácora, los documentos que integren el proyecto ejecutivo y los informes respectivos son instrumentos que vinculan a **LAS PARTES** en sus derechos y obligaciones.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

N. Declaran **LAS PARTES** reconocerse recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como su voluntad de someter este contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

El presente contrato se suscribe con el fin de convenir la realización del proyecto ejecutivo denominado **PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACIÓN DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEÓN, GTO.**, donde **EL PROYECTISTA** se obliga a realizar las actividades necesarias que emanan de la normativa aplicable, así como del presente contrato, exigiéndose a ejecutar los trabajos necesarios para la creación y entrega del proyecto ejecutivo correspondiente, así como aquellos documentos y actividades relativos a la estructuración del proyecto ejecutivo.

EL PROYECTISTA se obliga a utilizar la fuerza laboral que sea necesaria, sujetándose a entregar la documental requerida en los términos de referencia, debiendo contar con el personal apto y capacitado para el desarrollo del proyecto ejecutivo, se le hace saber que debe contar con personal con escolaridad, capacidad técnica y experiencia necesaria para el desempeño de sus funciones, y que en el desempeño de las mismas, debe proporcionar los materiales, instrumentos y equipo necesarios para ejecutar el servicio que le es contratado, así como aquellos reportes e informes que se determinan dentro de los términos de referencia.

En el ejercicio de sus funciones, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante el representante designado por la Dirección de Planeación y Proyectos, los informes, notas, oficios, documentos o cualquier otro objeto o prueba que sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones hasta la total terminación del proyecto ejecutivo a plena satisfacción de la **CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA únicamente podrá realizar los trabajos contemplados dentro del presente contrato, si realiza trabajos distintos a los estipulados en este documento, independientemente de la responsabilidad en que incurra, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

EL PROYECTISTA se obliga a cumplir con el programa de trabajo y los términos de referencia que se integran al presente.

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PROYECTISTA se obliga a iniciar los trabajos objeto del presente contrato el día **14 del mes de Octubre del año de 2024** y terminarlos el día **01 del mes de Febrero del año de 2025**, contando con **111 días naturales** para su ejecución.

Se debe tomar en consideración que el plazo de ejecución debe terminar en día hábil a efecto de realizar el trámite correspondiente para su cierre.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

TERCERA. – MONTO DEL CONTRATO.

Conviene **LAS PARTES** que el importe a pagar por los servicios que ofrecerá **EL PROYECTISTA** será la cantidad de **\$399,267.35 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, cantidad que se fijó como importe total, con base en los precios unitarios y volúmenes autorizados, que forman parte de éste contrato.

CUARTA. – FORMA DE PAGO.

El pago que se realice al **PROYECTISTA** se sujetará a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra, autorizando desde este momento **EL PROYECTISTA** como forma de pago la transferencia **Eliminado Institución bancaria- cuenta bancaria -clabe bancaria**

FUNDAMENTO LEGAL- Eliminado INE- No Telefono- Correo electronico- No IMSS-Datos bancarios-Con fundamento legal en el artículo 77 fracción I de la LTAIPEG así como el artículo 3 fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales. LTAIPEG- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato- LPDPPSOEG- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

EL PROYECTISTA se encuentra obligado a expedir los comprobantes fiscales necesarios para el pago de los servicios que presta, debiendo cumplir con la normativa fiscal aplicable.

QUINTA. - BASE DE PAGO.

Conviene **LAS PARTES** que los trabajos que se realicen en la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, se pagarán con base en precios unitarios, en los que se incluirá la remuneración o pago total que deberá cubrirse a **EL PROYECTISTA**, por los gastos directos o indirectos que origine el proyecto ejecutivo, así como el costo de las obligaciones que **EL PROYECTISTA** contraiga con terceros a causa de los trabajos que ejecute.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el presente contrato a **EL PROYECTISTA**, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados y sólo podrán ser modificados en los casos y bajo las modificaciones previstas en el mismo y en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LAS PARTES acuerdan que cuando ocurran circunstancias de orden económico o de otra índole no previstas, que determinen un aumento o reducción en los precios unitarios de los trabajos aún no ejecutados, salarios, equipo y factores que integran dichos costos, o se afecte el calendario del Proyecto, dichos precios y calendarios podrán ser revisados y ajustados, previa solicitud realizada por escrito de **EL PROYECTISTA** siempre y cuando se encuentren debidamente justificados y dentro del programa del proyecto, conforme a lo estipulado en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Guanajuato, ajuste que se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 109 de la misma Ley.

Los precios unitarios que se determinaron al adjudicar el Proyecto a **EL PROYECTISTA**, deberán regir hasta la terminación del presente contrato y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

EL PROYECTISTA acepta que los conceptos que podrá presentar para cobro en estimaciones deberán estar concluidos en su totalidad, además deberán ser revisados y validados por la Dirección de Planeación y Proyectos mediante firma y sello de los planos correspondientes, así como nota de bitácora correspondiente.

Este contrato no está sujeto a pago de anticipo ni garantía de cumplimiento de conformidad con el art. 86 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

SEXTA. - PROCESO DE ESTIMACIÓN.

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL PROYECTISTA** el importe del proyecto ejecutivo objeto de este contrato, a través de las estimaciones de trabajos ejecutados, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales las cuales deberán ser entregadas a la persona designada por la Dirección de Planeación y Proyectos para que esta a su vez revise y autorice definitivamente dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega, de conformidad con lo que establece el artículo 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez aprobada la documentación presentada ante la Dirección de Planeación y Proyectos, **EL PROYECTISTA** deberá presentar ante la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra la estimación correspondiente en un término de quince días hábiles siguientes a la aprobación de la documentación respectiva. El pago de la estimación debe ser autorizado en un término no mayor a quince días hábiles siguientes a su presentación, incluyendo el periodo de observación y corrección de las mismas; en caso de errores u omisiones, **EL PROYECTISTA** se encuentra obligado a corregirlos dentro de los siguientes tres días naturales que se le notifique el error u omisión, sin excederse de los quince días hábiles para su autorización, de lo contrario, no podrá exigir lo determinado en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

LA CONTRATANTE deberá realizar el pago de las estimaciones en tiempo y forma, en caso que no liquide las estimaciones dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá cubrir a **EL PROYECTISTA** el costo de financiamiento conforme al artículo 105 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en caso que las estimaciones no sean presentadas en tiempo y forma, no podrán ser sujetas a cobro de costo de financiamiento.

Cuando **EL CONTRATANTE** reciba una parte o la totalidad de los servicios relacionados con la misma, la liquidación correspondiente se formulará en los términos del presente contrato a fin de determinar el saldo a favor o en contra de **EL PROYECTISTA**. Para el caso de que no exista saldo a favor de aquél, y exista por parte de **EL PROYECTISTA** incumplimiento al presente contrato " **EL CONTRATANTE** " podrá solicitar a la Autoridad Fiscal Competente hacer efectiva la fianza que para efectos de cumplimiento otorgue **EL PROYECTISTA**.

SÉPTIMA. - APORTACIONES VOLUNTARIAS.

EL PROYECTISTA conviene y expresa su consentimiento desde la firma del presente en que **EL CONTRATANTE** concentre las aportaciones voluntarias de cuotas, consistentes en cinco al millar (0.5%) de los servicios relacionados con la misma para capacitación, por lo que está de acuerdo en que de cada estimación presentada se hagan las deducciones correspondientes por ese concepto, en los términos del convenio al que se hace referencia en la declaración II, inciso J, de este contrato.

OCTAVA. - DEL FINIQUITO.

EL PROYECTISTA se obliga a presentar en la última estimación la información siguiente: PRESUPUESTO DEFINITIVO, PLANOS DEFINITIVOS DE PROYECTO, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, BITÁCORA, CUADRO DE FINIQUITO, TRABAJOS TERMINADOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En el caso de vialidades FIDOC, es necesario entregar copia digital de CD del proyecto ejecutivo.

Este contrato no está sujeto a pago de anticipo ni garantía de cumplimiento de conformidad con el art. 86 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

Asimismo, **LAS PARTES CONTRATANTES** acuerdan que una vez que **EL PROYECTISTA** asiente en la bitácora la terminación del proyecto ejecutivo, comunicará por escrito a **EL CONTRATANTE** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que esto ocurra, por tanto, la Dirección de Planeación y Proyectos verificará que los mismos estén debidamente concluidos dentro de los veinte días hábiles siguientes de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez recibidos físicamente los trabajos, **LAS PARTES** deberán elaborar dentro del término de 20 días hábiles el finiquito de los trabajos, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para ambas **PARTES** describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo comprobar como parte del finiquito, por parte de **EL PROYECTISTA** en su caso el respectivo cumplimiento de sus obligaciones fiscales y obrero-patronales mediante declaraciones fiscales, así como copia del formato determinado por el IMSS con sus respectivos pagos y oficio manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con sus obligaciones fiscales y obrero-patronales relacionadas con el presente contrato según lo estipulado con el artículo 111 de la Ley en la materia.

De no existir acuerdo entre **LAS PARTES** en relación con el finiquito, o bien si **EL PROYECTISTA** no acude con **EL CONTRATANTE** para su elaboración, ésta procederá a elaborarlo de manera unilateral, debiendo comunicar su resultado a **EL PROYECTISTA** dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de su emisión, una vez notificado dicho finiquito a **EL PROYECTISTA** éste tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado y se pondrá a disposición de **EL PROYECTISTA** el saldo determinado mediante depósito en su cuenta; o bien se le exigirá el reintegro de los importes resultantes dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y 113 de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La no presentación del finiquito en tiempo y forma por parte de **EL PROYECTISTA** o la inasistencia a la conciliación y firma del mismo, será motivo para hacerlo acreedor a una sanción administrativa por incumplimiento en sus obligaciones equivalente a 15 quince veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria elevadas al mes de la infracción, misma que se reflejará en el resultado de la carátula de estimación del finiquito unilateral, lo anterior de conformidad al numeral 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La recepción de los trabajos se hará constar en acta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo el finiquito, cuando exista oposición por **EL PROYECTISTA** o controversia entre **LAS PARTES**, se llevará a cabo la recepción de los trabajos ejecutados de manera unilateral conforme lo estipula el artículo 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, **EL PROYECTISTA** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley que lo rige y sus supletorios.

El contrato podrá finiquitarse y cerrarse administrativamente, dejando a salvo los derechos de **EL PROYECTISTA** en el acta respectiva, para el efecto de que una vez que se cuente con la disponibilidad presupuestal, se celebre el convenio de liquidación de conformidad al artículo 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

Presentado el finiquito por parte del **PROYECTISTA**, y una vez solicitado el comprobante fiscal y éste no lo expida dentro del mes en que se haya autorizado el pago del finiquito, o el comprobante fiscal no cumpla con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, se informará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin que se le imponga la infracción correspondiente y para que dicha autoridad federal le solicite el comprobante fiscal requerido, debiendo **LA CONTRATANTE** retener el pago hasta que no cumpla con los requisitos fiscales establecidos, si pasado el mes de autorización, **EL PROYECTISTA** sigue sin presentar el comprobante fiscal y es necesario reintegrar los recursos que deban emplearse para su finiquito, de conformidad al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **LAS PARTES** aceptan que **LA CONTRATANTE** reintegre a la autoridad fiscal correspondiente el monto que debió dejar a disposición de **EL PROYECTISTA** y por tanto, **EL PROYECTISTA** renuncia al cobro del pago que derive, autorizando el reintegro de los recursos hacia la autoridad fiscal correspondiente.

Acuerdan **LAS PARTES** que aún ejecutadas las obligaciones de **EL PROYECTISTA** y se haya concluido el proceso de entrega recepción del proyecto ejecutivo y el proceso administrativo de cierre, esto no exime a **EL PROYECTISTA** de los reclamos, multas, sanciones, infracciones o cualquier otro acto que derive del mal ejercicio o incumplimiento de sus obligaciones que se puedan observar de manera posterior.

NOVENA. - PRE FINIQUITO.

Las estimaciones deberán presentarse para su pago hasta por un porcentaje del 90% físico, Las que se presenten con un porcentaje arriba del indicado, deberán contener el cuadro de pre finiquito, salvo autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y en el entendido que si de éste se deriva que el costo de los trabajos sea menor a lo contratado **EL PROYECTISTA** deberá de amortizar el total del anticipo en las estimaciones pendientes de cobrar.

DÉCIMA. - ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIONES.

EL PROYECTISTA entregará trabajos en el plazo convenido en la cláusula primera del presente contrato y de acuerdo a los términos de referencia entregados, especificaciones y programas establecidos por **LAS PARTES**.

Los riesgos y conservación de los trabajos objeto del presente contrato hasta el momento de su entrega definitiva, correrán a cargo de **EL PROYECTISTA**. Ni las estimaciones, ni el finiquito, aunque hayan sido pagadas parcial o totalmente se considerarán como una aceptación del proyecto, por lo que **EL CONTRATANTE** podrá reclamar y solicitar el reintegro los trabajos faltantes, mal realizados, con defectos por vicios ocultos o pagos en exceso, en los plazos que señala la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DÉCIMA PRIMERA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO.

Convienen **LAS PARTES** que el plazo y el monto del contrato a que se refieren las cláusulas "Primera" y "Segunda" de este contrato respectivamente, podrán ser ampliados mediante acuerdo entre las mismas, previa celebración del convenio modificatorio correspondiente o en su caso del convenio adicional, ambos debidamente justificados en los términos del artículo 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que **EL PROYECTISTA** acepta y reconoce que no tendrá derecho a reclamar pago alguno sin la suscripción del convenio correspondiente que se menciona antes de su ejecución de los trabajos.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

DÉCIMA SEGUNDA. - DEL AJUSTE DE COSTOS. -

Convienen **LAS PARTES** que cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del presente contrato, hayan sufrido variaciones por el incremento o decremento de los precios de los materiales, remuneraciones, factores que integran dichos costos e impliquen un aumento o reducción en los precios unitarios autorizados a **EL PROYECTISTA** podrá solicitar por escrito a **LA CONTRATANTE** el ajuste de los precios unitarios del proyecto ejecutivo aun no ejecutado, proporcionando los elementos justificativos de su petición; cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **EL PROYECTISTA** quien lo promueva; si es a la baja, será **LA CONTRATANTE** quien lo realice.

Cuando el atraso no sea por causa imputable a **EL PROYECTISTA**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para el proyecto ejecutivo que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Asimismo, **LAS PARTES** convienen que, para la presentación de la solicitud, así como todos y cada uno de los requisitos mínimos necesarios para evaluar la procedencia de dicho ajuste de costos **EL PROYECTISTA** dispondrá de un término perentorio de 30 treinta días naturales contados a partir de la publicación de los Índices Nacionales de Precios Productor que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mismos que servirán como base para su cálculo.

Lo antes expuesto, en el entendido de que cualquier solicitud o trámite que se presente en fecha posterior al plazo establecido en el párrafo anterior será improcedente.

En el supuesto de que la solicitud por parte de **EL PROYECTISTA** sea deficiente o incompleta **LA CONTRATANTE** lo apercibirá por escrito para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane los errores o complemente la información presentada; si transcurrido dicho plazo **EL PROYECTISTA** no da cabal cumplimiento o lo atiende de manera incorrecta se le tendrá por no presentada su solicitud.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación del proyecto ejecutivo contratado, el ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Cuando los índices que requieran no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se calcularán conforme a los precios que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodología que para estos efectos expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **LA CONTRATANTE** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda.

Asimismo, **LA CONTRATANTE** deberá cubrir el ajuste de costos correspondiente a la obra conforme a las estimaciones, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha en que está resuelta el aumento o reducción respectivo.

El procedimiento de ajuste de costos que utilizará **LA CONTRATANTE** consistirá en la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, represente cuando menos 80% (ochenta por ciento) del importe total del faltante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS.

EL PROYECTISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** a otorgar las siguientes garantías:

- A. Póliza de Garantía que otorgará dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la firma del presente contrato, por el valor del 10% del importe total contratado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de éste en el entendido que de no otorgarse dicha garantía no se considerará formalizado el presente documento;

En caso de no exhibirla dentro de dicho plazo se hará acreedor a una sanción administrativa según lo contemplado en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

- B. Concluido el Proyecto y como parte del finiquito del mismo deberá sustituir **EL PROYECTISTA** la garantía de cumplimiento por otra para prever vicios ocultos equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados misma que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega-recepción.
- C. Póliza de garantía por el valor del 100% del anticipo autorizado, dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la firma del presente contrato. Esta Garantía se liberará una vez que se haya amortizado en su totalidad el mismo.

En el caso de garantizar mediante fianzas, éstas deberán ser otorgadas por una Institución Afianzadora debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, ante, a favor y satisfacción **de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato.**

DÉCIMA CUARTA. - DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATANTE realizará la supervisión de los trabajos ejecutados por **EL PROYECTISTA** mediante el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, notificándole debidamente a **EL PROYECTISTA** el nombre y cargo de la persona que inspeccionará los trabajos ejecutados, el cual podrá realizar las observaciones que estime pertinentes en beneficio de los trabajos a cargo de **EL PROYECTISTA.**

Por su parte **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a atender las observaciones que le haga el personal asignado por la Dirección de Planeación y Proyectos, siempre y cuando consten por escrito en la bitácora o instrumento de control equivalente. Cuando **EL PROYECTISTA** considere tener razones técnicas para no sujetarse a las observaciones que el haga **EL CONTRATANTE**, deberá ponerlas en conocimiento de éste último para que se encuentre una solución definitiva.

DÉCIMA QUINTA. - DEL USO DE LA BITÁCORA.

El uso de la bitácora es obligatorio, por lo que **LAS PARTES** aceptan que la elaboración, control y seguimiento de la bitácora se realizará conforme a lo determinado en los lineamientos y disposiciones legales que especifica el presente contrato y la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin, including a large checkmark-like symbol, a circular stamp, and several scribbles.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

LAS PARTES convienen que **EL CONTRATANTE** podrá modificar los términos de referencia, las especificaciones, así como el programa y monto de pago de los servicios relacionados con la misma por lo cual hará saber por escrito a **EL PROYECTISTA** oportunamente si las modificaciones afectan el costo total de los trabajos debiendo quedar establecido el monto de las deducciones y en su caso, el de un posible convenio adicional por la cantidad excedente.

LAS PARTES acuerdan que los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia respetando los lineamientos mínimos para dictaminar la factibilidad del expediente técnico, de acuerdo con el programa de trabajo, especificaciones y demás documentos que constituyen los trabajos a realizar, mismos que forman parte integral de este contrato.

En caso de que en los términos de referencia no se especifique una norma técnica que rija los trabajos a ejecutar **EL PROYECTISTA** deberá presentar por escrito, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, a **EL CONTRATANTE** mediante nota de bitácora la propuesta de la norma de referencia o criterios que utilizará para ejecutar los trabajos, misma que se deberá aplicar para el cumplimiento de los servicios, **EL CONTRATANTE** deberá validar mediante oficio o nota de bitácora la propuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Si en el proceso y desarrollo de los trabajos **EL CONTRATANTE** estima necesario modificar los trabajos a realizar, o bien **EL PROYECTISTA** considera viable solicitar alguna adecuación a dicho proyecto para hacerlo más funcional, este presentará la sugerencia por escrito y **EL CONTRATANTE** establecerá las modificaciones, adiciones y/o reformas pertinentes y pondrá en conocimiento de **EL PROYECTISTA** las modalidades aprobadas. Estas modificaciones se consideran incorporadas a este contrato y por lo tanto obligatorias para **LAS PARTES**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Acuerdan **LAS PARTES** que **EL PROYECTISTA** no podrá ejecutar trabajos fuera de los contemplados en el presupuesto que forma parte de este contrato, excepción hecha de los trabajos que **EL CONTRATANTE** le ordene y autorice con precios unitarios autorizados por este último. En caso contrario **EL PROYECTISTA** no tendrá derecho a reclamar pago alguno por tal concepto.

Los trabajos extraordinarios que ejecute **EL PROYECTISTA** por orden de **EL CONTRATANTE** le serán pagados a este de conformidad al costo directo, más el porcentaje de indirectos considerado en las tarjetas de precios unitarios, previa solicitud y autorización por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - SEGUIMIENTO AL PROYECTO EJECUTIVO.

EL PROYECTISTA se obliga a dar seguimiento al proyecto ejecutivo que haya realizado por motivo del presente contrato hasta la total ejecución de la obra que derive.

LA CONTRATANTE se compromete a notificar a **EL PROYECTISTA** las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas necesarias para la ejecución de la obra derivada del proyecto ejecutivo realizado por **EL PROYECTISTA**, determinando el tiempo estimado para su acatamiento.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

Notificadas las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas, **EL PROYECTISTA** tiene la obligación de realizar las actividades necesarias para cumplimentar los requerimientos precisos para la ejecución de la obra.

Cuando las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de la deficiencia de la ejecución de los servicios contratados o por causas imputables a **EL PROYECTISTA**, éste se obliga a ejecutar las actividades necesarias para cumplimentar lo requerido sin costo alguno; en caso que las necesidades, observaciones, adecuaciones o cuestiones técnicas deriven de cuestiones distintas, que no sean imputables a **EL PROYECTISTA**, realizará las actividades que se requieran para cumplimentar lo solicitado bajo el costo que determinen **LAS PARTES**.

En caso que **EL PROYECTISTA** no cumplimente lo determinado en la presente cláusula se obliga a pagar los costos originados por su incumplimiento a favor de **EL CONTRATANTE**, en un término no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la notificación de su incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD.

EL PROYECTISTA cede a **EL CONTRATANTE** los derechos de uso y explotación de sus derechos de autor sobre el proyecto ejecutivo objeto de éste contrato, por lo tanto, cualquier documento relacionado con el proyecto ejecutivo será en todo momento propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE**, quien podrá reproducirlos, editarlos o usarlos de la forma que mejor convenga a sus intereses, sin más limitación que citar u otorgar el crédito a **EL PROYECTISTA**.

En los términos anteriores, **EL PROYECTISTA** conviene y se obliga a no divulgar ni utilizar a título personal o empresarial, la información recibida por **EL CONTRATANTE** ni los resultados del proyecto ejecutivo realizado, a menos que cuente con la autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE**.

EL PROYECTISTA no será responsable por aquella información proporcionada por **EL CONTRATANTE** a terceras personas, ni de la que sea del conocimiento público.

VIGÉSIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.

Ambas **PARTES** acuerdan que **EL CONTRATANTE** o el personal por él designado, tendrá facultades expresas para coordinar, controlar, vigilar y supervisar en todo tiempo los trabajos y demás obligaciones pactadas con **EL PROYECTISTA**, por lo que en su caso podrá comunicar por escrito a éste las instrucciones pertinentes, a efecto de que se ajuste a las especificaciones de los términos de referencia y a los lineamientos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos materia del presente contrato, sea cual fuere el proceso en que se encuentren, por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de los servicios por causa imputable a **EL CONTRATANTE** este pagará a **EL PROYECTISTA** los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables, lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Este contrato no está sujeto a pago de anticipo ni garantía de cumplimiento de conformidad con el art. 86 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA.

EL PROYECTISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del Proyecto materia de este contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el mismo, y sus anexos, y a que su servicio se efectúe a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, así como a responder, por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, de los daños y perjuicios que por inobservancia de su parte se lleguen a causar a **EL CONTRATANTE**, o a terceros y en dado caso se tramitar la ejecución de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total.

EL PROYECTISTA reconoce y acepta que es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social por los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento a los trabajos materia del presente contrato y conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que éstos presenten en su contra o de **EL CONTRATANTE**.

En caso de controversias técnicas generadas durante la vigencia del servicio generado, **EL CONTRATANTE** solicitará a **EL PROYECTISTA** que presente la solución correspondiente.

EL PROYECTISTA dará seguimiento al proyecto durante el proceso de construcción en obra mediante la realización de visitas programadas y por etapas generales o de acuerdo a la complejidad de los trabajos, deberá generar y entregar a **EL CONTRATANTE** un reporte por escrito por cada visita realizada.

EL PROYECTISTA será responsable de los daños y perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** cuando los trabajos no se ajusten a lo especificado en este contrato o por inobservancia de las leyes y reglamentos aplicables.

EL PROYECTISTA será el único responsable de los trabajos cuando éstos no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a los términos de referencia establecidos que por escrito le proporcione **EL CONTRATANTE** por lo que, en su caso, la reparación o reposición se harán por cuenta y cargo de **EL PROYECTISTA** y de forma inmediata.

En el caso de que hubiere pagos en exceso a favor de **EL PROYECTISTA**, se le notificara mediante oficio emitido por **EL CONTRATANTE** el importe de reintegro de las cantidades pagadas en tal carácter, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el caso de mora en el pago de créditos fiscales, los intereses serán calculados conforme lo establece el artículo 106 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para Estado y los Municipios de Guanajuato, a dicho oficio deberá anexarse su soporte documental correspondiente.

EL PROYECTISTA contará con 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha de su notificación, para reintegrar, vencido dicho plazo, sin que hubiere reintegrado dicho saldo, su importe se considerará crédito fiscal a favor de **EL CONTRATANTE**, sin que la garantía respectiva pierda su naturaleza y eficacia.

VIGÉSIMA TERCERA. – RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES: Conviene las partes que si **EL PROYECTISTA** no concluye el proyecto objeto del presente contrato en la fecha señalada o incurre en incumplimiento del programa de trabajo que se anexa al presente como parte integral del mismo, cubrirá a: **EL CONTRATANTE** una pena convencional que será el equivalente 1.5/1000 (uno punto cinco al millar) por día de desfasamiento del monto de los conceptos del proyecto pendiente de ejecutar.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde éste momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en ésta cláusula sin ninguna responsabilidad para éste.

Las partes acuerdan que las penas convencionales tendrán efecto cuando los trabajos se retrasen en un lapso mayor al 15% del tiempo establecido en el programa de ejecución de los trabajos correspondientes, siempre y cuando dicho retraso sea imputable a **EL PROYECTISTA**.

La sanción obedece al resultado de multiplicar el monto por ejercer por el factor de la sanción señalado anteriormente y por el número de días en que se rebase la fecha autorizada de terminación, las penas señaladas se aplicarán sin perjuicio de la facultad que tiene **EL CONTRATANTE** para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Se acepta por ambas partes establecer un importe máximo de sanción de hasta el 10% del monto total contratado incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.). igualmente se acepta que adicional a lo que se establece en ésta cláusula, si el número de días de desfase rebasa el número de 10 (diez), **EL PROYECTISTA** se hará acreedor a una sanción adicional a 66 veces la unidad de medida de actualización diaria (UMA) y si éste desfase llega a los 20 (veinte) o más días, el importe de ésta sanción original se incrementará otras 44 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria (UMA)

"**LA CONTRATANTE**" notificará la pena convencional mediante oficio debidamente fundado y motivado a **EL PROYECTISTA** en el domicilio señalado por éste último a efecto de oír y recibir notificaciones señalado en el apartado de declaraciones del proyectista inciso D), así como en el correo electrónico señalado para los mismos efectos. a su vez también se asentará nota en bitácora respecto al atraso en ejecución del proyecto.

La evaluación e importe de los desfases se harán los días últimos de cada mes, una vez notificadas las penas convencionales durante el transcurso del o de los trabajos objetos del presente contrato se aplicaran como retenciones económicas, pudiendo ser recuperadas por **EL PROYECTISTA** en las estimaciones siguientes si se regulariza en los tiempos conforme a su programa de trabajo y adquirirán carácter definitivo al concluir éste o cuando se rebase la última fecha autorizada y por consiguiente se considerará como pena convencional, la cual no será susceptible de devolución.

EL PROYECTISTA faculta a **EL CONTRATANTE** desde este momento para hacer las deductivas correspondientes en estimación en las que se rebase la fecha de terminación autorizada o en la última estimación por el importe de la pena convencional que se acuerda en esta cláusula, sin ninguna responsabilidad para éste, manifestando que solo en el caso de que exista un saldo negativo en contra de aquél, **EL CONTRATANTE** podrá realizar los trámites correspondientes ante la Autoridad Fiscal competente para hacer efectiva la fianza otorgada ante la Tesorería Municipal, para garantizar el fiel cumplimiento de los trabajos contratados

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que serán causas de terminación del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL CONTRATANTE**" conforme a lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las siguientes:

I. Por terminación anticipada, cuando:

Este contrato no está sujeto a pago de anticipo ni garantía de cumplimiento de conformidad con el art. 86 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

- a) No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos,
- b) De las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución del proyecto.
- c) Por mutuo consentimiento.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor.
- e) El ente público contratante, por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al ente público.

II. Por rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial, cuando:

- a) **EL PROYECTISTA** suspenda injustificadamente los trabajos o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace **EL CONTRATANTE** por defectuosos, o no cumplir con los términos solicitados.
- b) **EL PROYECTISTA** no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en el programa y en el presente contrato.
- c) **EL PROYECTISTA** ceda parcial o totalmente a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización de **EL CONTRATANTE**
- d) **EL PROYECTISTA** incumpla o cumpla parcialmente cualquier otra de las cláusulas de este contrato.
- e) El incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a **EL PROYECTISTA**
- f) Haber proporcionado **EL PROYECTISTA** datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales éstos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a **EL CONTRATANTE**.
- g) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de sus bienes en forma tal que se pudiere afectar la consecución del presente contrato.
- h) Si cede, enajena, fideicomite o grava en cualquier forma o por cualquier título la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de **EL CONTRATANTE**.
- i) Si no subsana las irregularidades en que haya incurrido por la prestación de sus servicios, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación que se le haya hecho para ese efecto por **EL CONTRATANTE**.
- j) Por falta de probidad.
- k) Cuando el incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos conforme a su programa de trabajo, y sea imputable a **EL PROYECTISTA**.
- l) En general, por el incumplimiento por parte de **EL PROYECTISTA** de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, así como a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones de **EL CONTRATANTE** respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente contrato.

La rescisión administrativa sin necesidad de resolución judicial se sujetará al procedimiento siguiente:

I.- Se notificará por oficio a **EL PROYECTISTA** el inicio del procedimiento de rescisión, por el incumplimiento en que haya ocurrido, otorgándole un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para que exponga lo que a su interés convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, asimismo se le citará en una fecha próxima para levantar el acta circunstanciada de toma de posesión de los trabajos ejecutados.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

II. Transcurrido el plazo a que se refiere en la fracción anterior, **EL CONTRATANTE** emitirá la resolución procedente considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer por **EL PROYECTISTA**.

III. La resolución que se pronuncie será notificada a **EL PROYECTISTA**, en el domicilio o correo electrónico que para tal efecto señale, en el supuesto de que en la resolución se determine la rescisión administrativa del contrato, en la misma se convocará a la contratista a realizar el finiquito del proyecto de manera conjunta con el ente público contratante dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación aludida.

En todos estos casos **EL PROYECTISTA** está obligado por el presente contrato a devolver a **EL CONTRATANTE** la diferencia del porcentaje de los recursos pagados por los servicios que le hayan sido pagados a la fecha de la rescisión del contrato.

Además de la rescisión administrativa del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a la Autoridad Fiscal competente que se haga válida la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA CONCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES en cualquier momento podrán realizar audiencias de conciliación y resolución de controversias, determinando de manera escrita el proceso que los regirá de conformidad al asunto que se desee tratar, pudiendo solicitar la conciliación a la Contraloría Municipal o en su caso, nombrar un conciliador o árbitro para la resolución requerida.

El proceso de conciliación no deberá exceder de treinta días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación que realicen por escrito alguna de **LAS PARTES**, notificándole a la otra que desea llevar a cabo la conciliación o resolución de controversia y los motivos de los cuales se derive, debiendo aportar las pruebas que crea necesarias; se desahogarán las audiencias que requieran con el fin de solucionar la cuestión en disputa.

En caso que **LAS PARTES** no lleguen a una solución o no exista acuerdo entre las mismas, podrán ejercer los derechos que crean hacer valer de conformidad a la propia Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

VIGÉSIMA SEXTA. - DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

De conformidad al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, **LA CONTRATANTE** podrá solicitar a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad la suspensión o cancelación del registro del **PROYECTISTA** en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios (PUC), por lo que **LA CONTRATANTE** deberá:

- I. Notificar al **PROYECTISTA** la causa que motive la suspensión o cancelación del registro en el PUC.
- II. Desahogar las pruebas que presente **EL PROYECTISTA**.
- III. Dictar la resolución respectiva.

LAS PARTES se sujetan al procedimiento que establece el artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato para que posterior a su desahogo se notifique a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad la resolución respectiva.



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Ambas **PARTES** manifiestan que los domicilios para recibir notificaciones son los que se han señalado en este contrato y ubicado en esta ciudad y en caso de haber cambio de domicilio lo harán saber por escrito recíprocamente, caso contrario las notificaciones que se hagan en las mismas surtirán plenos efectos entre **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VOLUNTAD DE LAS PARTES.

LAS PARTES manifiestan expresamente, que en la realización y firma del presente contrato no existe, dolo, error, mala fe, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, y manifiestan su voluntad en estar y pasar por el en todo tiempo y lugar.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Los actos, contratos y convenios celebrados en contravención a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, estarán afectados de nulidad.

Para efecto de decretar su nulidad, serán competentes el Tribunal de Justicia Administrativa y los Juzgados Administrativos Municipales, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y la Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato respectivamente, renunciando las partes al fuero de se presente o futuros domicilios.

TRIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no esté expresamente pactado en el mismo, las partes se someterán a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y a falta de disposición expresa de dicha Ley, será supletoria y en su orden el Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y la legislación federal de la materia.

Una vez que fue leído y entendido el presente contrato y sus anexos, **LAS PARTES** lo firman y ratifican en la Ciudad de León, Guanajuato, a los **20 días del mes de Septiembre del año de 2024**

EL CONTRATANTE ✓

EL PROYECTISTA ✓

ING. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA ✓

ARQ. GERARDO GAMA CERVANTES ✓



Presidencia Municipal
de León.

**CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA
PROYECTO EJECUTIVO
NÚMERO DE CONTRATO:
A-2510-K100250-62201-H/0406/2024**

TESTIGOS

ING. CLAUDIA ABÚNDEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
FINANCIERO DE OBRA

ING. JUAN DE JESÚS LÓPEZ URENDA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

TPara la supervisión del presente contrato se asignó a ARQ. JESSICA GALILEA ARELLANO, de la Dirección de Planeación y Proyectos, a efecto de darle continuidad al mismo.

GAMA CERVANTES GERARDO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACION DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEON, GTO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
&1	PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL				
S.00.0001	INVENTARIO DE INSTALACIONES EXISTENTES, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES DE TODO EL COMPLEJO. INCLUYE: FOTOGRAFÍAS, TRAYECTORIAS, DIÁMETROS, TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR. Total: ** QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N. **	LEV	1.00	\$ 15,389.06	\$ 15,389.06
S.00.0002	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y DIAGNOSTICO DE ESTADO ACTUAL DEL CONJUNTO, COMO ÁREAS A INTERVENIR EXISTENTES : REGISTRO DE LA INFORMACIÓN LEVANTADA EN PLANTAS Y AZOTEAS DEL INMUEBLE, CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y FACHADAS. SE INDICARAN LOS ACOTAMIENTOS RESPECTIVOS, SUS NIVELES, ABATIMIENTOS DE PUERTAS Y VENTANAS, VACÍOS, PROYECCIONES DE LOSAS, ANCHOS DE MUROS, UBICACIÓN DE ESCALERAS, ESTRUCTURA, MUEBLES SANITARIOS, MUEBLES DE COCINA Y/O MUEBLES FIJOS DE LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES, NICHOS, EJES Y CUALQUIER ELEMENTO ENCONTRADO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS DE LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO Y PLANOS DE LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO DE ESTADO ACTUAL EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR. Total: ** CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N. **	PROY	1.00	\$ 14,896.59	\$ 14,896.59
S.00.0025	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO REALIZADO CON ESTACION TOTAL APOYADO SOBRE PUNTOS CONTROL COLOCADOS CON GPS EN COORDENADAS UTM, (ALTIMETRÍA Y PLANIMETRÍA) SE OBTENDRAN TODOS LOS DETALLES EXISTENTES TALES COMO: PARAMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, POSTES, ARBOLES, CAJAS DE VALVULA, CAJAS DE REGISTRO DE TELEFONO Y/O ENERGIA ELECTRICA, POZOS DE VISITA, REGISTROS SANITARIOS , CERCAS, VIALIDADES Y BOCACALLES, ETC. INCLUYE: TRABAJO EN GABINETE, ELABORACION DE PLANO EN MEDIO DIGITAL EN AUTO CAD 2004 O SUPERIOR, IMPRESION O COPIAS DE PLANOS PARA ENTREGA HASTA CONSEGUIR EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN, LISTADO DE PUNTOS, REPORTE TOPOGRÁFICO, HOJA DE POSTPROCESO Y EN CASO DE REQUERIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LAS MOJONERAS QUE SEAN NECESARIAS. Total: ** SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 14/100 M.N. **	PROY	1.00	\$ 6,322.14	\$ 6,322.14
Total de PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL				\$	36,607.79
** TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 79/100 M.N. **					
&2	PROYECTO BASICO.				
S.00.0003	PROYECTO ARQUITECTÓNICO CONSIDERANDO E INCLUYENDO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TODO EL CONJUNTO, QUE MUESTRE LA SOLUCIÓN ARQUITECTÓNICA DE AMPLIACION, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN EN BASE A LAS NECESIDADES DE LA REHABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS INTERIORES DEL INMUEBLE, BARDA DE COLINDANCIA, REHABILITACIÓN DE MODULOS DE BAÑO, RAMPAS PARA ACCESSIBILIDAD UNIVERSAL, SOLUCIÓN DEL CUBIERTA DEL PASILLO, ASÍ COMO LA OBRA EXTERIOR Y FACHADAS. INCLUYE: ELABORACIÓN DE	PROY	1.00	\$ 17,379.36	\$ 17,379.36

GAMA CERVANTES GERARDO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACION DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEON, GTO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR (PLANTAS, AZOTEAS, FACHADAS Y CORTES LONGITUDINALES Y TRANSAVERSALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESPACIALES ANALIZADOS.) Total: ** DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N. **				
S.00.0004	PROYECTO CONSTRUCTIVO EN BASE AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO. DE TRAZO GENERAL, INCLUYE : REPRESENTACIÓN DE EJES, COTAS, NIVELES Y COORDENADAS. DE ALBAÑILERÍA EN GENERAL INCLUYE: ACOTAMIENTOS (HORIZONTALES, VERTICALES,VANOS, MUROS,MURETES, MOCHETAS, PRETILES), DETALLES CONSTRUCTIVOS, EN PLANTAS, CORTES Y FACHADAS DE ACABADOS (PLAFONES, PISOS Y MUROS), DESPIECES, ESPECIFICACIONES PUNTUALES, NOMENCLATURA Y SIMBOLOGÍA, (EDIFICIO, OBRA EXTERIOR, MUROS, BANQUETAS, MUROS DE CONTENCIÓN Y BARDAS). SEÑALÉTICA: INDICAN UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE LETRA, DETALLE DE ANCLAJE, ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS. PLANO DE DEMOLICIONES Y/O DESMANTELAMIENTOS: INDICANDO LOS ELEMENTOS A DEMOLER Y/O DESMANTELAR, UBICACIÓN, DIMENSIONES, TIPO DE MATERIAL, REPORTE FOTOGRÁFICO. EQUIPAMIENTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, UBICACIÓN, DETALLE CONSTRUCTIVOS DE ANCLAJE. MOBILIARIO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS, UBICACIÓN, DETALLES CONSTRUCTIVO DE ANCLAJE. DETALLE CONSTRUCTIVO Y DE ANCLAJE EN GENERAL, DETALLES CONSTRUCTIVOS EN GENERAL. RASANTES. PLANOS CONSTRUCTIVOS DE PLAFONES, MUROS Y PISOS A REHABILITAR, Y OBRA EXTERIOR DE BARDA PERMETRAL INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Total: ** CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N. **	PROY	1.00	\$ 14,896.59	\$ 14,896.59
S.00.0005	PROYECTO DE CAPINTERÍA, CANCELERÍA Y HERRERÍA : SE DISEÑARÁN Y MARCARÁN CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE HERRERÍA Y CANCELERÍA Y SE ENUMERARÁ CADA TIPO GENÉRICO (PUERTAS, VENTANAS, CANCELES, MAMPARAS, ESCALERAS, DOMOS, ETC.), EN PLANTA SE INDICARÁN CON SIMBOLOGÍA CLARA Y LEGIBLE EL NUMERO DE PUERTA, VENTANA, CANCEL DOMO,ETC. SE INCLUIRÁN DETALLE DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS INDICADOS EN PLANTA, DONDE APARECERÁN NÚMERO DEL ELEMENTO EN EL PLANO, COTAS, MOLDURAS, TIPO DE PERFIL, MATERIALES, ESPECIFICACIONES DE CHAPAS, PASADORES, JALADERAS,VIDRIOS, ETC., PARA SU ARMADO Y COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS; INCLUYENDO MARCAS Y MODELOS VIGENTES EN EL MERCADO CON REFERENCIA A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR. Total: ** SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N. **	PROY	1.00	\$ 7,448.30	\$ 7,448.30
S.00.0006	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Total: ** DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N. **	MEMORIA	1.00	\$ 2,482.77	\$ 2,482.77
Total de PROYECTO BASICO.				\$	42,207.02
** CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 02/100 M.N. **					
&3	PROYECTO DE INSTALACIONES				
S.00.0007	PROYECTO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN EL	PROY	1.00	\$ 10,992.28	\$ 10,992.28

GAMA CERVANTES GERARDO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACION DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEON, GTO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	<p>COMPLEJO Y EN MÓDULO DE BAÑOS EXISTENTES, DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO; ESPECIFICANDO TUBERÍAS, DIÁMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS, MOBILIARIO SANITARIO, UBICACIÓN DE TINACOS Y ALJIBES, SISTEMAS DE BOMBEO, SE INDICAN LAS TRES PLANTAS E ISOMÉTRICO. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCION NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO</p> <p>Total: ** DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N. **</p>				
S.00.0008	<p>PROYECTO DE INSTALACIÓN DE DESALOJO PLUVIAL DE ACUERDO AL PROYECTO ARQUITECTONICO AUTORIZADO INCLUYE : CALCULO DE VOLUMEN DE CISTERNA, ESPECIFICACIONES TUBERÍAS, DIAMETROS, PORCENTAJES DE DESAGUE Y BAJADAS PLUVIALES. INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS CON ESPECIFICACIONES Y DETALLES DE CONSTRUCCION NECESARIOS, EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR Y MEMORIAS DE CALCULO. SE CONSIDERA SUBCONTRATO</p> <p>Total: ** SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 M.N. **</p>	PROY	1.00	\$ 7,328.19	\$ 7,328.19
S.00.0009	<p>PROYECTO DE INSTALACION ELECTRICA DE ALUMBRADO Y CONTACTOS GENERALES DEL CENTRO DIF EN BASE A LAS NORMAS NOM-001-SEDE-2012 Y NOM-007-ENER-2012, CONSIDERANDO ELABORACIÓN DE PLANOS ELÉCTRICOS DE: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DEL INMUEBLE, INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CONTACTOS, PLANO ELÉCTRICO DE ACOMETIDA EN BAJA Y/O MEDIA TENSIÓN DE RED DE CFE Y ALIMENTADOR DERIVADO A CASETA DE TABLEROS, PLANO ELÉCTRICO DE DETALLES CONSTRUCTIVOS, CÁLCULO DE ILUMINACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES, TRAYECTORIAS EN PLANTA, CATÁLOGO DE FICHAS TÉCNICAS. INCLUYE: CONSULTAS CON SUPERVISOR HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.</p> <p>Total: ** VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N. **</p>	PROYECTO	1.00	\$ 25,648.66	\$ 25,648.66
S.00.0026	<p>PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES DE DE INSTALACIÓN DE GAS LP ESPECIFICACIÓN DE TIPO DE PRESIÓN, POSICIÓN Y CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE. TRAZO DE TUBERÍA Y ALIMENTACIÓN A MUEBLES, POSICIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL Y SALIDA EN EL CASO DE VARIACIONES RESPECTO AL PLANO TIPO, DATOS DE CONSUMO, SIMBOLOGÍA E ISOMÉTRICO. TAMBIÉN SE REALIZARAN LOS DETALLES CONSTRUCTIVOS NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DE LOS EQUIPOS. DEBERÁ CONTAR CON EL VO.BO. DE SECOFI, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.. INCLUYE: LA ELABORACION DE PLANOS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DE SOLUCION E INTEGRACION DE LA INFORMACION CON LA DEL TOTAL DEL ESTUDIO, EN CARPETA ORIGINAL PARA SU ENTREGA.</p> <p>Total: ** SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N. **</p>	PROYECTO	1.00	\$ 6,595.37	\$ 6,595.37
S.00.0027	<p>ELABORACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS , SE ESPECIFICAN LAS MARCAS COMERCIALES, LOS TRAYECTOS, CALIBRES Y DIMENSIONES DE DUCTOS, SISTEMAS DE MONTAJE, INCLUYE: PLANO DE INSTALACIONES, PLANO DE DETALLES , PLANO DE DIAGRAMAS ,CONSULTAS CON ESPECIALISTA HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO,</p>	PROYECTO	1.00	\$ 7,328.19	\$ 7,328.19

GAMA CERVANTES GERARDO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACION DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEON, GTO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
	MEMORIA DE CÁLCULO, FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR ESPECIALISTA RESPONSABLE. Total: ** SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 M.N. **				
S.00.0028	ELABORACIÓN DE PLANOS DE INSTALACIONES DE CCTV EN AREA DE OFICINAS, INTERIORES Y EXTERIOR DE INMUEBLE, SE ESPECIFICAN LAS MARCAS COMERCIALES, LOS TRAYECTOS, CALIBRES Y DIMENSIONES DE DUCTOS, SISTEMAS DE MONTAJE, INCLUYE: PLANO DE INSTALACIONES, PLANO DE DETALLES, PLANO DE DIAGRAMAS, CONSULTAS CON ESPECIALISTA HASTA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO ENTREGA DE PLANO EN FORMATO ELECTRÓNICO E IMPRESO FIRMADO POR ESPECIALISTA RESPONSABLE. Total: ** NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 65/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	\$ 9,526.65	\$ 9,526.65
Total de PROYECTO DE INSTALACIONES					\$ 67,419.34
** SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 34/100 M.N. **					
&4	PROYECTO ESTRUCTURAL.				
S.00.0010	PROYECTO ESTRUCTURAL BARDA DE COLINDANCIA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Total: ** DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	\$ 10,992.28	\$ 10,992.28
S.00.0011	PROYECTO DE REFUERZO ESTRUCTURAL PARA COMPLEJO DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ANEXOS Y DE ACUERDO A PROYECTO AUTORIZADO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DE ESPECIALISTA Y ELABORACIÓN DE MODELO COMPUTACIONAL Y REVISIÓN EN BASE A LA NTC-CDMX VIGENTES, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO Total: ** VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	\$ 21,984.57	\$ 21,984.57
S.00.0029	DICTAMEN ESTRUCTURAL DETALLADO DEL INMUEBLE A INTERVENIR, VISITA AL SITIO LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO. Total: ** SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 96/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	\$ 6,228.96	\$ 6,228.96
Total de PROYECTO ESTRUCTURAL.					\$ 39,205.81
** TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 81/100 M.N. **					
&5	PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES				
S.00.0012	GESTIÓN ANTE EL PATRONATO DE BOMBEROS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO DIF. INCLUYE: GESTIÓN, PAGO DE DERECHOS Y PLANO VALIDADO POR BOMBEROS. Total: ** CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N. **	GESTIÓN	1.00	\$ 14,656.38	\$ 14,656.38
S.00.0013	PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL, INCLUYE PLANOS Y MEMORIAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SALVAGUARDA DE LOS USUARIOS DEL EDIFICIO, ASI COMO LA INTEGRACION CON EL TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETAS, ORIGINAL Y 2 COPIAS PARA SU ENTREGA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Total: ** CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N. **	PROY.	1.00	\$ 14,565.38	\$ 14,565.38

GAMA CERVANTES GERARDO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACION DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEON, GTO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
S.00.0014	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE EXTRACCION DE AIRE PARA SANITARIOS. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE : ELABORACIÓN DE PLANO EN MEDIA DIGITAL, INDICACIÓN EN PLANTA Y AZOTEAS, DETALLES CONSTRUCTIVOS Y DE SUJECIÓN, MEMORIA DE CALCULO TECNICA DESCRIPTIVA,CATALOGO DE CONCEPTOS, FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE. Total: ** TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N. **	PROYECTO	1.00	\$ 3,664.09	\$ 3,664.09
Total de PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES					\$ 32,885.85
** TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N. **					
&6	COSTEO Y PROGRAMACIÓN.				
S.00.0015	CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Total: ** DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N. **	CATÁLOGO	1.00	\$ 10,992.28	\$ 10,992.28
S.00.0016	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS CUANTIFICADORES). DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Total: ** CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N. **	CUANTIFI	1.00	\$ 14,656.38	\$ 14,656.38
S.00.0017	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Total: ** DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N. **	PRESUPUE	1.00	\$ 10,992.28	\$ 10,992.28
S.00.0018	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA. DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. Total: ** TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N. **	PROGRAMA	1.00	\$ 3,664.09	\$ 3,664.09
Total de COSTEO Y PROGRAMACIÓN.					\$ 40,305.03
** CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 03/100 M.N. **					
&7	ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL				
9.02.0350	GRAFICADO MONOCROMATICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO. PARA UN TAMAÑO DE 60 CM X 90 CM. Total: ** DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N. **	PZA	60.00	\$ 49.28	\$ 2,956.80
9.02.0410	MEMORIA USB PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL. Total: ** SESENTA Y UN PESOS 07/100 M.N. **	PZA	1.00	\$ 61.07	\$ 61.07
9.02.0415	ESCANEADO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE. Total: ** DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. **	PZA	60.00	\$ 38.50	\$ 2,310.00
S.00.0020	ELABORACION DE RENDER CALIDAD FOTORREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA. Total: ** VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N. **	IMAGEN	10.00	\$ 2,820.59	\$ 28,205.90
S.00.0021	ELABORACION DE PRESENTACION EN POWER POINT, INCLUYE IMPRESIÓN A COLOR. DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Total: ** DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N. **	DOCUMENT	1.00	\$ 2,979.32	\$ 2,979.32
Total de ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL					\$ 36,513.09
** TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 09/100 M.N. **					
&8	MECANICA DE SUELOS, TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)				
9.01.3100	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION, MUESTREO ALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO. Total: ** SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N. **	POZO	2.00	\$ 3,029.88	\$ 6,059.76

GAMA CERVANTES GERARDO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACION DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEON, GTO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
S.00.0022	VISITA PARA INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES DE ACCESIBILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE EXPLORACIÓN GEOTECNICA, CONSIDERANDO LA PERMANENCIA EN OBRA DE HASTA 1.5 HORAS Total: ** UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N. **	VISITA	1.00	\$ 1,391.95	\$ 1,391.95
Total de MECANICA DE SUELOS, TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)				\$	7,451.71
** SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N. **					
&9	MECANICA DE SUELOS, TRABAJOS DE LABORATORIO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)				
9.01.3305	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AGUA. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE. Total: ** UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N. **	PRUEBA	5.00	\$ 210.68	\$ 1,053.40
9.01.3320	LIMITES DE ATTERBERG. (LIMITE LIQUIDO, LIMITE PLASTICO Y LIMITE DE CONTRACCION). Total: ** TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 05/100 M.N. **	JUEGO	5.00	\$ 626.41	\$ 3,132.05
9.01.3325	GRANULOMETRIAS POR MALLA. Total: ** DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 35/100 M.N. **	PRUEBA	5.00	\$ 481.47	\$ 2,407.35
9.01.4630	DETERMINACIÓN DE GRANULOMETRIA DE ARENAS Y FINOS, REALIZADA POR LAVADO, DE MALLA #10 A MALLA #200, CON TAPA Y FONDO, INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE. Total: ** DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N. **	PRUEBA	5.00	\$ 435.77	\$ 2,178.85
9.01.3365	CONSOLIDACION UNIDIMENSIONAL Y/O SATURACION BAJO PRESION. Total: ** DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N. **	PRUEBA	1.00	\$ 2,953.02	\$ 2,953.02
9.01.3340	PESO ESPECIFICO RELATIVO. Total: ** DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N. **	PRUEBA	5.00	\$ 478.15	\$ 2,390.75
9.01.3355	COMPRESION TRIAXIAL TIPO UU, 3 PROBETAS POR ENSAYE. Total: ** SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. **	ENSAYE	2.00	\$ 3,117.60	\$ 6,235.20
9.01.3375	ENSAYE PARA DETERMINAR EL PH EN EL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE, Y HASTA 5 MEZCLAS DIFERENTES DE SUELO Y MATERIAL ESTABILIZADOR. INCLUYE: CALCULO Y DETERMINACIÓN DEL PH Y EL MATERIAL IDEAL PARA MEJORAMIENTO. Total: ** SETECIENTOS DOS PESOS 17/100 M.N. **	PRUEBA	1.00	\$ 702.17	\$ 702.17
9.01.3390	ENSAYO DE LABORATORIO EN BASE AL MUESTREO REPRESENTATIVO DEL TERRENO NATURAL, APROXIMADAMENTE A NIVEL DE SUBRASANTE. PARA OBTENER LA HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACION, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO, VALOR RELATIVO DE SOPORTE (%VRS), Y %EXPANSION. SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA. Total: ** SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N. **	PRUEBA	5.00	\$ 1,239.63	\$ 6,198.15
9.01.3380	ENSAYE PARA DETERMINAR EL CONTENIDO ÓPTIMO DE ESTABILIZACIÓN QUÍMICA EN MATERIALES TERREOS, REALIZANDO AL MENOS TRES MEZCLAS DE SUELO MÁS PRODUCTO ESTABILIZANTE QUÍMICO. SE DETERMINARÁN LOS LÍMITES DE ATTERBERG, PORCENTAJE DE VALOR DE SOPORTE CALIFORNIA (CBR), PORCENTAJE DE EXPANSIÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE. Total: ** CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N. **	ESTUDIO	1.00	\$ 5,598.18	\$ 5,598.18

GAMA CERVANTES GERARDO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACION DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEON, GTO.

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
S.00.0023	DETERMINACIÓN DEL PESO VOLUMETRICO DE SUELO INALTERADO METODO DE LA PARAFINA. Total: ** DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N. **	PRUEBA	5.00	\$ 445.42	\$ 2,227.10
Total de MECANICA DE SUELOS, TRABAJOS DE LABORATORIO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)					\$ 35,076.22
** TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N. **					
&10	MECANICA DE SUELOS, INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)				
9.01.0520	REPORTE FINAL, EL CUAL INTEGRARA EL CONJUNTO DE LA INFORMACION RECOPIADA DEL LABORATORIO. EL CONTRATISTA ENTREGARA LA INFORMACION DE LOS RESULTADOS EN UN FORMATO PROPORCIONADO POR LA DIRECCION DE PROYECTOS EN PAPEL Y MEDIO DIGITAL SEGUN ALCANCES Y TERMINOS DE REFERENCIA. Total: ** TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N. **	INFORME	1.00	\$ 3,372.30	\$ 3,372.30
S.00.0024	ANALISIS GEOTECNICO PARA DETERMINAR EL TIPO DE ESTRUCTURA MÁS ADECUADO CIMENTACIÓN DE BARRA DE COLINDANCIA INCLUYE: CARACTERÍSTICAS DE DESPLANTE DE LA ESTRUCTURA, MEMORIA DESCRIPTIVA, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A NORMATIVA VIGENTE, ASÍ COMO DETALLES DE CONSTRUCCIÓN. Total: ** TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 83/100 M.N. **	ANÁLISIS	1.00	\$ 3,151.83	\$ 3,151.83
Total de MECANICA DE SUELOS, INFORME Y DISEÑO DE PAVIMENTO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)					\$ 6,524.13
** SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N. **					
Subtotal de Presupuesto					\$ 344,195.99
** TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N. **					
				16%I.V.A.	\$ 55,071.36
				Total	\$ 399,267.35
** TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N. **					

PROGRAMA DE PROYECTO FÍSICO - FINANCIERO

PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACIÓN DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEÓN, GTO. CONTRATO: PROYECTISTA:	LONGITUD:	FECHAS	1a PRÓRROGA	2A PRÓRROGA	3A PRÓRROGA	RECALENDARIZACIÓN	SUSPENSIÓN	FACTOR DE APORT. UNIT. [FAU] %:	HOJA:	
	SECCIÓN:									INICIO
										TERMINACION:

No.	CONCEPTOS	UNIDAD	MONTO	DUR POR (DIAS)	C A T O R C E N A S											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRELIMINARES Y LEVANTAMIENTOS DEL ESTADO ACTUAL																
PROYECTO ESTRUCTURAL																
5.00.0010	PROYECTO ESTRUCTURAL BANDA DE COINCIDENCIA DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO Y FIRMA DE ESPECIALISTA. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO		12												
5.00.0011	PROYECTO DE REFUERZO ESTRUCTURAL PARA COMPLEJO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS Y DE ACUERDO A PROYECTO AUTORIZADO, INCLUYE: ELABORACIÓN DE PLANOS EN MEDIO DIGITAL EN AUTOCAD 2004 O SUPERIOR, MEMORIA DE CÁLCULO, FIRMA DE ESPECIALISTA Y ELABORACIÓN DE MODELO COMPUTACIONAL Y REVISIÓN EN BASE A LA NTC-CDMX VIGENTES, SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO	PROYECTO		18												
5.00.0029	DICTAMEN ESTRUCTURAL DETALLADO DEL INMUEBLE A INTERVENIR, VISITA AL SITIO LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN. SE CONSIDERA COMO SUBCONTRATO.	PROYECTO		6												
PROYECTO DE INSTALACIONES ESPECIALES																
5.00.0032	GESTIÓN ANTE EL PATRONATO DE BOMBEROS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL CENTRO DIF. INCLUYE: GESTIÓN, PAGO DE DERECHOS Y PLANO VALIDADO POR BOMBEROS.(CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	GESTIÓN		18												
5.00.0013	PROYECTO DE PROTECCIÓN CIVIL, INCLUYE PLANOS Y MEMORIAS DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SALVAGUARDA DE LOS USUARIOS DEL EDIFICIO, ASI COMO LA INTEGRACION CON EL TOTAL DEL ESTUDIO EN CARPETAS, ORIGINAL Y 2 COPIAS PARA SU ENTREGA DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	PROYECTO		24												
5.00.0014	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE EXTRACCIÓN DE AIRE PARA SANITARIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. INCLUYE : ELABORACIÓN DE PLANO EN MEDIA DIGITAL, INDICACIÓN EN PLANTA Y AZOTEAS, DETALLES CONSTRUCTIVOS Y DE SUJECCIÓN, MEMORIA DE CALCULO TECNICA DESCRIPTIVA,CATALOGO DE CONCEPTOS, FIRMADO POR PERITO RESPONSABLE.	PROYECTO		12												
COSTEO Y PROGRAMACIÓN																
5.00.0015	CATALOGO DE CONCEPTOS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	CÁTALOGO		18												
5.00.0016	CUANTIFICACIÓN DETALLADA (NUMEROS GENERADORES), DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	CUANTIFI		12												
5.00.0017	ANÁLISIS DE PRECIOS Y PRESUPUESTO DE OBRA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	PROGRAMA		6												
5.00.0018	PROGRAMA DE OBRA Y RUTA CRÍTICA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	PROGRAMA		6												
ENCARPETADO, PLANOS Y RESPALDO DIGITAL																
9.02.0350	GRAFICADO MONOCROMÁTICO EN PAPEL BOND DE PLANO DEFINITIVO AUTORIZADO, PARA UN TAMAÑO DE 60 CM. X 90 CM.	PZA		12												
9.02.0410	MEMORIA USB PARA ENTREGAS PARCIALES Y FINAL	PZA		6												
9.02.0415	ESCANEO DE PLANO DEFINITIVO, AUTORIZADO Y SELLADO A COLOR PARA UN TAMAÑO HASTA 100 CMS. X LARGO VARIABLE.	PZA		6												
5.00.0020	ELABORACIÓN DE RENDER CALIDAD FOTOREALISTA DE UNA VISTA DETERMINADA, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	IMAGEN		30												
5.00.0021	ELABORACION DE PRESENTACION EN POWER POINT, INCLUYE IMPRESIÓN A COLOR, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DOCUMENTO		6												
MECÁNICA DE SUELOS, TRABAJOS DE CAMPO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)																
9.01.3100	POZO A CIELO ABIERTO PROF. 3.0 MTS CON MEDIOS MANUALES MATERIAL TIPO B. INCLUYE: INSPECCION, UBICACION, EXCAVACION, MUESTREO ALTERADO, RELLENO COMPACTADO DE POZO Y REPORTE DE CAMPO.	POZO		12												
5.00.0022	VISITA PARA INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES EXISTENTES DE ACCESIBILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE EXPLORACIÓN GEOTECNICA, CONSIDERANDO LA PERMANENCIA EN OBRA DE HASTA 1.5 HORAS (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)	VISITA		6												
MECÁNICA DE SUELOS, TRABAJOS DE LABORATORIO (CONSIDERADO COMO SUBCONTRATO)																
9.01.3305	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE AGUA, INCLUYE: MANO DE OBRA, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ELABORACIÓN DE REPORTE.	PRUEBA		12												



PROYECTO EJECUTIVO PARA REHABILITACIÓN DE "LA CASA DE LOS ABUELOS" EN LA CALLE JUAN BAUTISTA LA SALLE #303, COLONIA PANORAMA, EN LEÓN, GTO.

Los presentes términos de referencia son una guía para que el Consultor desarrolle proyectos fundamentados en las leyes y reglamentos vigentes, tal como lo establece el Artículo 3 Fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: *"Proyecto ejecutivo": Conjunto de estudios y documentos, encaminados a materializar una obra pública indicando los medios necesarios para su realización de acuerdo con los términos de referencia, las normas y especificaciones necesarias por el tipo de obra y requeridas por el ente público al momento de su contratación;"*¹

De acuerdo al Artículo 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato: *"La contratista será la única responsable de la ejecución de los trabajos y servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, así como a las disposiciones establecidas al efecto por el ente público contratante."*²

I. OBJETIVO GENERAL

Contar con proyectos ejecutivos de calidad, que garanticen la seguridad y su viabilidad constructiva, así como su durabilidad, que respondan a las necesidades de todos los usuarios. Que sean pertinentes en los ámbitos de diseño, de función, de sustentabilidad, de costo, temporalidad, así como en el uso de materiales y sistemas de construcción vigentes, de pronto acceso y priorizando la existencia en la región; que garanticen la seguridad y la viabilidad constructiva.

II. METAS

La meta que se le encomienda al consultor para la elaboración del proyecto ejecutivo, está delimitada en la cláusula primera del contrato de servicios relacionados con obra pública en materia de proyectos.

III. ENTREGA DE INSUMOS.

¹ Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. H. Congreso del Estado De Guanajuato. LXIII Legislatura. Publicada: P.O. Núm. 80, Cuarta Parte, 20-04-2018. Última Reforma: P.O. Núm. 190, Décima Tercera Parte, 21-09-2018. Pag.4

² Ibid, p. 46



Se proporcionará por parte de la Dirección General de Obra Pública al Consultor la información general disponible, que podrá ser, entre otros:

- Copia de los inventarios proporcionados por SAPAL. (Si existen).
- Copia de Escrituras y ficha de inventario de Bienes Inmuebles.
- Plan Maestro. (Si existen y en caso de que aplique).
- Proyectos y anteproyectos realizados en el sitio de intervención. (Si existen).
- Formato de solapa autorizada por la Dirección de Planeación y Proyectos para elaboración de planos, así como, caratulas para carpetas.
- Delimitación física del proyecto.
- Proyecto tipo o antecedente (En caso de existir).
- Ficha de solicitud de Proyecto (Indicar requerimientos generales).

El consultor entregará al supervisor asignado por la Dirección General de Obra Pública:

- Bitácora. (Tamaño carta, foliada en 3 tantos con foliador de tinta y deberá presentar los sellos de la Dirección General de Obra Pública).
- 1 Carpeta para integrar expediente con la siguiente carátula: Expediente Administrativo y Técnico.
- Copia de contrato con firmas.
- Fianzas debidamente firmadas (Si aplica).
- Copia de Términos de Referencia.
- Programa de Proyecto Ejecutivo (Utilizar formato que se encuentra en plataforma de DGOP).

Se deberán programar y establecer el número de reuniones y visitas que sean necesarias, previo análisis de las características y complejidad del proyecto de acuerdo al programa de ejecución, esto en conjunto con la dependencia solicitante del proyecto.

Nombre y Firma del Consultor



IV. TRABAJOS A EJECUTAR PARA PROYECTO DE ESPACIO PÚBLICO

Proyectos	Referencia al Manual de Proyectos Ejecutivos		Autorización (Vo. Bo.)
	Ejecución	Entregable	
Antecedentes	<p>Capítulo 3.1.3</p> <p>3.1.4 Exploración y Muestreo</p> <p>3.1.5 Estudios de Laboratorio y en Campo</p> <p>3.1.6 Generales alusivos a los anteriores.</p>	<p>Capítulo 3</p> <p>Estudio de Mecánica de Suelos (y adicionales según se requiera)</p>	Dirección de Planeación y Proyectos
Dictámenes	<p>Capítulo 5.</p> <p>5.1.1 Dictámen Estructurales</p> <p>5.1.2 Dictámenes Cualitativos</p> <p>5.1.3 Dictámenes Cuantitativos</p> <p>5.1.4 Dictamen Eléctrico</p> <p>5.1.5 Dictamen Hidrosanitario</p> <p>5.1.6 Dictamen Contra Incendios</p> <p>5.1.7 Dictamen Instalaciones especiales</p>	<p>Capítulo 5</p> <p>Elaboración de dictámenes: estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, contra incendios y de instalaciones especiales.</p>	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento Topográfico (desarrollar conforme a las necesidades)	Capítulo 7	<p>Capítulo 7.1.1.</p> <p>Listado de Puntos, Plano Topográfico y Entrega física de puntos físicos de la poligonal.</p>	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento Arquitectónico (desarrollar conforme a las necesidades)	Capítulo 7.1.2	<p>Capítulo 7.1.2</p> <p>El levantamiento arquitectónico es el plano que nos refiere toda la información gráfica de las construcciones existentes, de cada uno de los edificios en donde se realizará el proyecto; los cuales deberán ser realizados por personal calificado en el área respectiva, utilizando estación total como equipo</p>	Dirección de Planeación y Proyectos
Levantamiento de Instalaciones existentes	Capítulo 8.1.3	<p>Capítulo 8.1.3</p> <p>Plano que refiera la información de las instalaciones que se encuentren dentro y alrededor del perímetro donde se realizará el proyecto</p>	Dirección de Planeación y Proyectos

Nombre y Firma del Consultor



Proceso de diseño	Capítulo 9 Capítulo 9.1.5 Proyecto Arquitectónico	Capítulo 9.1.5 Planos con la propuesta arquitectónica de distribución del proyecto: planta de conjunto, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas y detalles arquitectónicos	Dirección de Planeación y Proyectos Dependencia Líder/ solicitante
Instalaciones Eléctricas	Capítulo 9.1.7	Capítulo 9.1.7 Planos con distribución de las instalaciones de fuerza. Memoria de cálculo de conductores, protecciones y canalizaciones. Memoria de cálculo de iluminación. Memoria de cálculo de la capacidad de la subestación. Memoria de cálculo de Malla de Tierras. Memoria de cálculo del sistema de protección contra tormentas eléctricas. Memoria de cálculo de sistema de aire acondicionado. Cálculo de Áreas (cálculo de flujo de BTU/h). Diagramas Unifilares. Cuadros de cargas general y por tablero	Dirección de Planeación y Proyectos. Unidad verificadora de instalaciones eléctricas.
Instalaciones Hidro-Sanitarias y pluviales	Capítulo 9.1.8	Capítulo 9.1.8 Planos con proyecto en planta e isométrico de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales. Proyecto en planta e isométrico de todas las redes exteriores con detalles de cisternas y tanques de almacenamiento según sea el caso. Memoria descriptiva y de cálculo.	Dirección de Planeación y Proyectos
Instalaciones de CCTV, Voz y Datos	Capítulo 9.1.9	Capítulo 9.1.9 Plantas arquitectónicas con trayectorias. Memorias técnico – descriptivas con todos los elementos de relevancia para el proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos
Instalaciones contra incendios	Capítulo 9.1.10	Capítulo 9.1.10 Plantas Arquitectónicas de Distribución. Isométrico de distribución contra la red de incendio. Elementos de relevancia. Visto Bueno de Bomberos	Dirección de Planeación y Proyectos Visto bueno por parte de Bomberos Protección civil
Instalaciones especiales	Capítulo 9.1.11	Capítulo 9.1.11 Plantas Arquitectónicas isométricos y diagramas de distribución (según sea necesario)	Dirección de Planeación y Proyectos

Nombre y Firma del Consultor



<p>Proyecto Estructural</p>	<p>Capítulo 10 Proyecto Estructural</p> <p>Capítulo 10.1.6 Memoria de Cálculo</p> <p>Capítulo 10.1.7 Memoria Descriptiva</p> <p>Capítulo 10.1.8 Reglamentos, Manuales y Normas Utilizadas</p> <p>Capítulo 10.1.9 Materiales</p> <p>Capítulo 10.1.10 Acciones</p> <p>Capítulo 10.1.11 Análisis Estructural</p> <p>Capítulo 10.1.12 Diseño y Revisión de Miembros Estructurales</p> <p>Capítulo 10.1.13 Diseño y Revisión de Conexiones, Placas de Base y Pernos de Anclaje</p> <p>Capítulo 10.1.14 Diseño de Cimentación</p> <p>Capítulo 10.1.15 Resumen y Recomendaciones Generales</p> <p>Capítulo 10.1.16 Planos y Especificaciones</p> <p>Capítulo 10.1.17 Planos de Anclaje</p> <p>Capítulo 10.1.18 Planos de Cimentación</p> <p>Capítulo 10.1.19 Planos Estructurales de Entrepiso y Azotea</p> <p>Capítulo 10.1.20 Planta Estructural de Entrepiso (una por nivel)</p> <p>Capítulo 10.1.21 Planta Estructural de Cubierta o Plano de laminación.</p> <p>Capítulo 10.1.22 Alzados y Detalles</p> <p>Capítulo 10.1.23 Conexiones</p> <p>Capítulo 10.1.24 Detalles de Secciones de Concreto Reforzado, muros y sistemas prefabricados</p> <p>Capítulo 10.1.25 Cortes y detalles</p> <p>Capítulo 10.1.26 Especificaciones</p> <p>Capítulo 10.1.27 Catálogo de Conceptos</p>	<p>Capítulo 10</p> <p>Memoria de cálculo estructural con copia simple de cédula profesional del especialista. Planos estructurales. Catálogo de conceptos. Memoria Descriptiva.</p>	<p>Dirección de Planeación y Proyectos</p>
-----------------------------	--	--	--

Nombre y Firma del Consultor



Proyecto Constructivo	Capítulo 11	Capítulo 11	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de Trazo	Capítulo 11.1.1	Capítulo 11.1.1 Plano con puntos topográficos más importantes y significativos con cuadro de puntos de trazo con coordenadas x, y, z.	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de Rasantes y secciones	Capítulo 11.1.2	Capítulo 11.1.2 Plano de rasantes y secciones que componen el proyecto.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de albañilería y detalles	Capítulo 11.3.	Capítulo 11.3 Plano con dimensiones de todos los elementos que componen el proyecto	Dirección de Planeación y Proyectos
Planos de detalles constructivos	Capítulo 11.1.4	Capítulo 11.1.4 Plano con información específica en planta y/o alzado y/o isométricos, debidamente acotados y señalando todas las especificaciones posibles,	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Acabados	Capítulo 11.1.5	Capítulo 11.1.5 Planos generales de acabados. Planos de Despieces,	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Carpintería y detalles	Capítulo 11.1.6	Capítulo 11.1.6 Planos de carpintería con detalles necesarios en planta y en alzado.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Cancelería y Herrería	Capítulo 11.1.7	Capítulo 11.1.7 Planos de cancelería y herrería con los detalles necesarios en alzado y en planta con todos los elementos y especificaciones a describir debidamente acotados.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de Obra Exterior	Capítulo 11.1.8	Capítulo 11.1.8 Planos de obra exterior de los elementos que componen el conjunto con elementos de relevancia para el proyecto.	Dirección de Planeación y Proyectos
Proyecto de jardinería y forestación	Capítulo 11.1.9 Capítulo 11.1.10 Capítulo 11.1.9	Capítulo 11.1.9 Plano de jardinería y forestación, tabla que represente cada especie y	Dirección de Planeación y Proyectos

Nombre y Firma del Consultor



	<p>Proyecto de jardinería y forestación.</p> <p>Capítulo 11.1.10 Plan de manejo de especies.</p>	<p>características, imágenes fotográficas de cada especie en edad adulta y especificaciones para el sembrado y mantenimiento inicial</p>	
<p>Mobiliario y Señalética</p>	<p>Capítulo 11.1.11</p> <p>Capítulo 11.1.11 Proyecto de Mobiliario</p> <p>Capítulo 11.1.11 Proyecto de Señalética</p>	<p>Capítulo 11.1.11</p> <p>Plano de Mobiliario. Plano de Señalética</p>	<p>Dirección de Planeación y Proyectos</p>
<p>Proyecto Tridimensional</p>	<p>Capítulo 11.1.13</p>	<p>Capítulo 11.1.13</p> <p>Imágenes en formato BMP e impresas tamaño carta en calidad fotográfica.</p> <p>Modelado, imágenes 3d calidad foto realismo</p>	<p>Dirección de Planeación y Proyectos</p>
<p>Entrega documental</p>	<p>Capítulo 13.1.1 Entrega documental del Proyecto</p> <p>13.1.2 Memorias descriptivas</p> <p>13.1.3 Presentaciones en PowerPoint</p> <p>13.1.4 Programas de Obra</p> <p>13.1.5 Generadores</p> <p>13.1.6 Catalogo</p> <p>13.1.7 Presupuesto</p>	<p>Carpeta Original Firmada y Sellada (se entregará un juego Original y una en medio digital documentos escaneados autorizados y firmados)</p> <p>Fichas técnicas de materiales y equipos</p>	<p>Dirección de Planeación y Proyectos</p>
<p>Presentación Grafica de los proyectos</p>	<p>Capítulo 13.1.8. Representación Gráfica de Proyectos</p> <p>13.1.9 Solapa y pie de plano</p> <p>13.1.10 Tipo y tamaños de textos</p> <p>13.1.11 Organización de Layers</p> <p>13.1.12 Tipo, colores y Grosos de Línea</p> <p>13.1.13 Achurados y rellenos</p> <p>13.1.14 Reticulas</p> <p>13.1.15</p>	<p>Aplicable en el desarrollo del proyecto</p>	<p>Dirección de Planeación y Proyectos</p>

Nombre y Firma del Consultor



	Simbología		
Entrega del proyecto	<p>Capítulo 13.1.16. Entrega Física de Proyecto ejecutivo</p> <p>13.1.17 Formatos y Características de entrega física.</p> <p>13.1.18 Formato y características de entregas digitales</p>	Carpeta Original Firmada y Sellada y medio digital con planos escaneados autorizados y firmados	Dirección de Planeación y Proyectos

V. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN INTERNA.

El supervisor asignado, tendrá las siguientes facultades, esto de acuerdo al **Art. 102 La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, que a la letra señala: *"Los titulares de las dependencias que contraten o ejecuten obra pública o servicios relacionados con la misma, designarán por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, al supervisor que tendrá la representatividad del ente público contratante con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la autorización de generadores, conceptos fuera de catálogo y volúmenes excedentes presentados por las contratistas y, en su caso, estimaciones de los trabajos ejecutados; además se encargará de llevar la bitácora de obra, entre otras. Asimismo, cumplirá las demás responsabilidades que señala esta Ley y su reglamento."*³

Así como lo establecido en los **Artículos 113 y 115** del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.⁴

El supervisor además de las atribuciones indicadas en la Ley y su Reglamento deberá:

- A. Tener conocimiento de las características generales y requerimientos del proyecto.
- B. Vigilar que la información generada por el proyectista se garantice que el proyecto se ejecute con la "calidad" pactada, al "costo" presupuestado y en el "tiempo" establecido en el instrumento contractual.
- C. Verificar que el contratista cuente con información veraz y oportuna que atienda y resuelva las dudas del proyecto.
- D. Revisar la calidad del proyecto y verificará que el proyecto se desarrolle de forma clara y precisa, y cuente con la información necesaria y suficiente para que pueda llevarse a cabo la construcción del mismo.

³ Ibid, p. 49

⁴ Reglamento de La Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. p. 69, 70, 71 y 72.

Nombre y Firma del Consultor



- E. Generar "Acciones preventivas" cuando se presenten en el proyecto elementos de diseño de carácter especializado, como pueden ser entre otras: Instalaciones de telefonía subterránea, gas natural y otra instalación y/o ingeniería que pudieran representar problemas específicos al momento del desarrollo del proyecto ejecutivo, y vigilar que se lleven a cabo los trámites y solicitudes para la obtención de los vistos buenos y/o autorizaciones con otras dependencias o entidades que se deban involucrar en el proyecto.
- F. Supervisar y vigilar el correcto desarrollo de los siguientes aspectos, mismos que son enunciativos más no limitativos:
 - a. Técnicos: Especificaciones de calidad, normatividad aplicada, planos completos, claridad y legibilidad de la información desarrollada, etc.
 - b. Financieros: Estimaciones, escalatorias, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes, incremento de conceptos, etc.
 - c. Y administrativos: Anticipos, fianzas, bitácora de proyecto, trámite de estimaciones, actas de recepción, suspensiones terminaciones anticipadas, reinicios, finiquito de proyecto, rescisiones de contratos, etc.

VI. POR SU PARTE EL CONSULTOR:

- A. Deberá contar con los términos de referencia, los programas de la prestación del servicio, la plantilla y organigrama del personal y el presupuesto de los trabajos.
- B. El consultor es la persona física o moral que cuenta con los conocimientos técnicos y de ley, además de contar con la infraestructura material y humana necesaria para desarrollar los trabajos encomendados en calidad.
- C. El consultor deberá cumplir con todos los requisitos de obras públicas para su contratación y con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. (Título Tercero Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios)
- D. El "proyecto ejecutivo" asignado al consultor para la elaboración del mismo, está claramente delimitado en la cláusula primera y segunda del contrato.
- E. Es responsabilidad del Consultor (o representante legal) revisar el catálogo de conceptos generado para la contratación del (los) proyecto (s) y los tiempos de ejecución marcados en las cláusulas del contrato. Una vez llegado a un mutuo acuerdo se procederá a la contratación.
- F. Para cualquier concepto y/o cantidad no considerada en el catálogo de proyecto, deberá solicitar la autorización correspondiente previa a la ejecución, en caso contrario, no existirá obligación alguna para el pago. De acuerdo a lo descrito en el Artículo 108 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Nombre y Firma del Consultor



- G. El consultor deberá de seguir el programa de proyecto y así respetar los tiempos establecidos para su ejecución.
- H. El consultor deberá en todo momento revisar y verificar la información generada como parte integral del proyecto ejecutivo previa entrega para su revisión por parte del su supervisor de proyecto. Esto aplica de manera enunciativa y no limitativa a: Planos, catálogo, generadores, especificaciones, cotizaciones, etc.
- I. En caso que el contratista no atienda lo anterior se aplicara la sanción conforme a la ley lo indica.

VII. USO DE LA BITÁCORA.

El consultor del proyecto deberá entregar la bitácora de pasta dura en tamaño carta, foliada, en tres tantos, misma que deberá entregar a la Dirección de Planeación y Proyectos, para ser estampada con el sello oficial de esta dirección y en donde deberá de permanecer. En esta se deberán realizar las anotaciones tanto por el Supervisor y/o el Consultor, con cada uno de los detalles que se generen en el desarrollo del proyecto, como pueden ser entre otras: Revisiones, entregas parciales, situaciones especiales, etc.; las cuales deberán ser firmadas en el momento por las personas autorizadas.

Para el asiento de las notas en la bitácora, se recomienda que se realicen de forma conjunta entre el Supervisor y el Consultor del proyecto o su Representante que esté autorizado para el uso de la bitácora, y en caso de no estar presente el Consultor o su representante, el supervisor deberá dar aviso al consultor para que éste se presente y firmar de enterado, en un plazo no mayor a cinco días laborables.

VIII. DEL PERSONAL QUE SE UTILIZARA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El Consultor deberá presentar una relación de todos los especialistas que participarán en el desarrollo del proyecto ejecutivo como, por ejemplo:

- Coordinador del proyecto.
- Especialista en estructuras.
- Especialista en instalaciones hidráulica y sanitaria.
- Especialista en Instalaciones eléctricas.
- Especialista Ambiental.
- Especialistas en instalaciones especiales, tales como: Voz y Datos, instalaciones contra incendios, u otras especialidades que el proyecto requiera.

Los especialistas que participaran en el proyecto deberán contar con cédula profesional, la cual deberá anexarse a la relación que se presente a la Dirección de Planeación y Proyecto.

Nombre y Firma del Consultor



- El consultor deberá hacerse acompañar por sus especialistas a las revisiones cuando se trate de los proyectos que les involucren.
- El supervisor interno del proyecto podrá solicitar al consultor el cambio de especialista debido a la incapacidad de solventar las observaciones, repeticiones no atendidas y número de revisiones realizadas.
- El consultor deberá contar con todo el personal necesario, calificado y suficiente para desarrollar el proyecto ejecutivo.

IX. ENTREGA FINAL DEL PROYECTO

La entrega final del Proyecto estará condicionada a la aprobación de las revisiones realizadas.

El consultor integrará en carpetas de tres argollas, los planos, memorias y todo aquel documento necesario y generado por el consultor para dar solución y solvencia del proyecto contratado. El número de carpetas dependerá de las características del proyecto. Cada una de las carpetas deberá contar con una portada y lomo, conteniendo los datos necesarios para su plena y correcta identificación. Cada una de las carpetas deberá tener su índice y un listado general completo del proyecto, dividiéndolo por el número de carpetas y lo que contiene cada una de ellas, el entregable final se deberá otorgar al supervisor interno de proyectos.

La cantidad de graficados y copias resultantes podrán ser revisados de común acuerdo entre el consultor y el supervisor.

Los planos y memorias que generen especialidades (Estructural, instalación sanitaria, instalación hidráulica, instalación eléctrica, instalación especial, etc.) Deberán estar firmados por sus especialistas con el nombre y cédula profesional del mismo, así como, el técnico responsable del proyecto. En el caso de las memorias de cálculo correspondientes el especialista deberá anexar copia de su cédula profesional.

La información del entregable físico del proyecto se otorgará en un tanto impreso y en tres copias digitales en (Cd's, DVD's, Memoria USB) a la Dirección de Planeación y Proyectos.

Los archivos contenidos deben estar ordenado conforme a la estructura contractual y el formato para los planos deberá ser en el programa AutoCAD versión 2018 integrando referencias con el comando ".bind" para evitar pérdida de información debido a la ausencia de referencias externas. Los documentos, memorias y presentaciones se deben abrir con el uso del office milenio o superior.

Nombre y Firma del Consultor



NOTA IMPORTANTE: No se considerará proyecto ejecutivo entregado si la documentación está incompleta como, por ejemplo: Falta de firmas del responsable técnico, falta de firma de especialista, falta de copias de cédulas profesionales.

Los términos de referencia es una guía para los entregables que el presupuesto indica; por lo cual son complemento para generar la entrega final.

Nombre y Firma del Consultor